

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Mayo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 999.

#### Seccion de Fomento.—Minas.

En el expediente promovido por D. Luis Cervera y Carbonell en solicitud de nueve pertenencias de mineral sulfato de barita, bajo la denominacion de «Albafior», sitas en el término municipal de Vimbodí, con fecha de ayer he dictado el decreto siguiente:

«Visto el informe del Ingeniero Jefe de minas, del que resulta que el punto de partida designado por el registrador de la mina «Albafior» no solo está en el sitio conocido con el nombre de *Comellá de la Font del Corp*, como se dice en la instancia, sino que entre dicho sitio y el designado como punto de partida podrian hacerse otras dos concesiones iguales á la solicitada; Visto el párrafo segundo del art. 30 del Reglamento de minas de 24 de Junio de 1868 que previene que cuando los puntos de partida ó los linderos no corresponden á los mencionados en la designacion ó disten del punto de partida un espacio duplo del fijado en la solicitud quede sin efecto la designacion y sin curso el expediente; y considerando que del reconocimiento practicado por el Ingeniero resulta que el caso presente se encuentra de lleno con las condiciones que para declarar la caducidad exige el citado art. 30 del Reglamento, de conformidad con el dictámen del expresado funcionario, se deja sin curso este expediente, dándole por terminado.»

Lo que he acordado hacer saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público.

Tarragona 5 de Mayo de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1000.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Hallándose vacante la plaza de escribiente con destino á la Contaduría de fondos provinciales, dotada con el haber anual de 1.125 pesetas; esta Comision ha acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que los que la deseen y se consideren con méritos para obtenerla, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Diputacion provincial en el término de quince días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio.

Tarragona 2 de Mayo de 1877.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1001.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

##### Seccion administrativa.—Negociado de Subsidio.

Debiendo procederse por los industriales de esta capital al nombramiento de los síndicos y peritos clasificadores que han de verificar el reparto gremial de la contribucion industrial y de comercio que ha de regir en el próximo año económico de 1877 á 78, esta Administracion ha acordado convocar á los industriales para dicho acto, en esta oficina, en los días y horas que se expresan á continuacion.

Los industriales de las clases no agremiadas cuyo número no escede de diez, y que segun el art. 107 del reglamento de 20 de Mayo de 1873, deben hacer su clasificacion ante la Administracion por mayoría de votos, á fin de resolver las diferencias que pudiesen cometerse, deben tambien concurrir el día que se les señale con mayor interés, para hacer uso del derecho que la ley les concede, pues de renunciar á él pueden resultarles perjuicios que luego no seria posible reparar.

#### Clases que forman gremio.

DIA 7.

A las diez.—Vendedores al por menor de tejidos.

A las diez y media.—Cafés que no sirven comidas y tiendas de tocino, jamones y otros embutidos del país.

A las once.—Tiendas de vinos y aguardientes del país al por menor.

A las once y media.—Bodegones ó figones.

A las doce.—Carbonerías al por menor.

A las doce y media.—Hornos de pan con tienda.

A la una.—Tablajeros y cortantes.

A la una y media.—Tiendas de aceite y vinagre en cantidades menores de 10 litros.

A las dos.—Vendedores de pescado fresco, remojado ó salado y Agentes de Aduanas.

A las cuatro.—Comerciantes y especuladores de granos y líquidos.

A las cuatro y media.—Confiteros y cereros y alpargateros.

A las cinco.—Carpinteros con taller y cuberos con menos de cuatro operarios.

A las cinco y media.—Herreros y barberos.

A las seis.—Sastres, modistas y zapateros.

#### Clases que no forman gremio.

DIA 8.

A las diez.—Vendedores de bacalao al por mayor y vendedores al por menor de quincalla fina.

A las diez y media.—Fondas, hoteles y establecimientos de ropas hechas de paño.

A las once.—Mercaderes de drogas y vendedores de harinas al por mayor.

A las once y media.—Tratantes en carnes y vendedores al por menor de bacalao.

A las doce.—Vendedores al por mayor de aceite mineral y vendedores al por menor de relojes.

A las doce y media.—Ebanistas y establecimientos de pasteles comunes.

A la una.—Establecimientos de librería y mercaderes de sedas y mercería.

A la una y media.—Mercaderes de chaquetas y pantalones de pana y tiendas de comestibles.

A las dos.—Tiendas de sombreros de todas clases y vendedores de loza fina.

A las cuatro.—Vendedores al por mayor de garbanzos y tiendas de aceite y vinagre.

A las cuatro y media.—Tiendas de loza entrefina y vendedores de sal al por menor.

A las cinco.—Cacharrerías y paradores ó mesones.

A las cinco y media.—Tiendas de juguetes y tiendas de gorras y monteras.

A las seis.—Tiendas de cerveza y libros rayados.

A las seis y media.—Tiendas que alquilan muebles, vendedores de paja, cebada, semillas y vendedores de lana.

DIA 9.

A las diez.—Consignatarios de buques de vela y prestamistas en alhajas.

A las diez y media.—Tratantes en carbón mineral y almacenistas ó tratantes en guano.

A las once.—Casas de comision y especuladores de granos y caldos con exportacion.

A las once y media.—Albóitarés, herradores y arquitectos.

A las doce.—Cirujanos, comadronas y farmacéuticos.

A las doce y media.—Maestros de obras y médicos solamente.

A la una.—Agrimensores y médicos-cirujanos.

A la una y media.—Abogados y agentes de asuntos particulares.

A las dos.—Escribanos de actuaciones y Notarios colegiados.

A las cuatro.—Procuradores y orifices plateros.

A las cuatro y media.—Impresores y galoneros y cordoneros.

A las cinco.—Fotógrafos y lapidarios marmolistas.

A las seis.—Latoneros y veloneros y peluqueros que trabajan el cabello.

DIA 11.

A las diez.—Albarderos y cabestros y armeros.

A las diez y media.—Caldereros y constructores de cajas mortuorias.

A las once.—Constructores de carros y cordoneros y galoneros en portal.

A las once y media.—Tiendas que se vende aceite mineral al por menor y tiendas de esteras de esparto.

A las doce.—Encuadernadores de libros y herbolarios.

A las doce y media.—Hojalateros.

A la una.—Pintores de historia.  
A la una y media.—Vaciadores de navajas.

Lo que he dispuesto insertar en el *Boletín oficial* y periódicos de la capital para el debido conocimiento de los interesados, á tenor de lo prevenido en la instrucción y reglamento vigente.

Tarragona 3 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1002.

NOTA de la recaudacion obtenida por la Administracion municipal de esta capital por el impuesto de consumos en los dias que se expresarán, la cual se publica en cumplimiento de lo prevenido por la Direccion general de Impuestos con orden de 10 de Noviembre último:

FECHAS.	CUPOS.		RECARGOS.		TOTAL.
	Abрил.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.	Plas. Cs.
Dia 1.º	30'79		30'79		61'58
» 2..	115'57		115'56		231'13
» 3..	423'78		423'79		847'57
» 4..	329'81		329'80		659'61
» 5..	450'59		450'60		901'19
» 6..	364'92		364'91		729'83
» 7..	282'71		282'71		565'42
» 8..	43'56		43'57		87'13
» 9..	254'04		254'04		508'08
» 10..	330'12		330'12		660'24
» 11..	1.341'34		1.341'34		2.682'68
» 12..	405'95		405'95		811'90
» 13..	317'17		317'18		634'35
» 14..	516'74		516'74		1.033'48
» 15..	75'81		75'80		151'61
» 16..	560'73		560'73		1.121'46
» 17..	418'06		418'06		836'12
» 18..	410'13		410'14		820'27
» 19..	276'85		276'85		553'70
» 20..	372'14		372'14		744'28
» 21..	1.122'84		1.122'83		2.245'67
» 22..	93'54		93'55		187'09
» 23..	439'96		439'96		879'92
» 24..	896'34		896'33		1.792'67
» 25..	159'37		159'36		318'73
» 26..	250'58		250'58		501'16
» 27..	329'79		329'79		659'58
» 28..	478'14		478'14		956'28
» 29..	67'34		67'34		134'68
» 30..	1.417'83		1.417'83		2.835'66
					12.576'54 12.576'53 25.153'07

Tarragona 2 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1003.

### ARTILLERÍA.

#### Plaza de Tarragona.

Anuncio.

Vacantes tres plazas de maestro de montajes, dotadas con el sueldo anual de 2.100 pesetas y opcion á derechos pasivos, se hace saber para los que deben optar á ellas lo verifiquen bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las plazas serán provistas por oposicion en las Maestranzas de Sevilla, en donde se verifiquen los exámenes el dia 1.º de Junio próximo.

2.ª Los aspirantes dirigiran las instancias para tomar parte en el concurso al Excmo. Sr. Director general de Artilleria hasta el dia 20 del mes de Mayo.

3.ª El programa de las materias de que han de ser examinados, será:

#### ARITMÉTICA.

Nociones preliminares, operaciones de los números enteros, fraccionarios y decimales.—Raíz cuadrada y cúbica de los números enteros.—Proporciones.—Números complejos: sistema mé-

trico, antiguo y reducciones.—Reglas de tres, de interés, descuento, conjunta y de aligacion.—Todo con la extension del Cortazar.

#### GEOMETRIA.

Geometría plana: recta y angular.—Polígonos.—Círculo.—Polígonos regulares y polígonos semejantes.—Áreas en los polígonos y del círculo.

Geometría del espacio.—Planos, ángulos diedros y poliedros, cuerpos poliedros y redondos.—Poliedros regulares y semejantes.—Áreas y volúmenes de los poliedros y cuerpos redondos.—Nociones sobre la elipse, parábola y hélice.—Todo con la extension del Cortazar.

#### MECÁNICA PRÁCTICA.

Nociones preliminares.—Máquinas simples.—Rozamientos, trasformacion y regularizacion de los movimientos.—Resistencia de los materiales de construccion.—Propiedades del vapor.—Máquinas movidas por él.—Partes principales de que constan y clasificacion de ellas.—Con la extension que tiene la guia para uso de los obreros de la fundicion de bronces.

#### DIBUJO.

Copia de los planos reduciendo ó ampliando la escala.—Trazado y proyeccion de una máquina ó carruage del material de Artilleria y de un corte ó Seccion de las mismas.

#### RECONOCIMIENTOS DE PRIMERAS MATERIAS.

Conocimientos generales de hierros, aceros, plomos, bronces, latones, maderas y demás materias empleadas en el material de guerra, condiciones á que deben satisfacer y pruebas á que deben someterse para su recepcion.—Almacenage, conservacion y empaque de las mismas.

#### RECONOCIMIENTO DE MONTAJES.

Conocimiento perfecto de los diferentes modelos del material de plaza, sitio, batalla y montaña, desde los mas antiguos que existen en los Parques hasta los actuales en conjunto y por piezas sueltas.—Clasificacion de los efectos en estado de servicio, recomposicion é inutilidad.—Planteo y valoracion de la recomposicion de un efecto ó carruage del material.—Almacenage, conservacion y empaque del mismo.—Conocimientos generales de los oficios de forjador, ajustador, carpintero, carretero, guarnicionero y linternerero.

Madrid 26 de Abril de 1877.—Es copia.—El Coronel Teniente Coronel, Director, José Terme.

Núm. 1004.

Vacante la plaza de portero del parque de Artilleria de Ceuta, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas y opcion á derechos pasivos. Los que deseen obtenerla podrán dirigir sus instancias al Excmo. Sr. Director general, hasta el 30 del mes actual.

Núm. 1005.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals.

Dabiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1877 á 78, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en las suyas respectivamente, lo manifiesten con documentos que lo acrediten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro el término de quince dias, contados desde la inser-

cion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los señores Alcaldes de Montblanch, Riba, Montreal, Réus y Tarragona, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este.

Rojals 1.º de Mayo de 1877.—El Alcalde, Antonio Perez.

Núm. 1006.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodí.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1877 á 78, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, se presenten con los documentos que lo acrediten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Ruego á los señores Alcaldes de Esplugas de Francolí, Prades y Vallclara, lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de los terratenientes de esta.

Vimbodí 1.º de Mayo de 1877.—El Alcalde, José Griñó.

Núm. 1007.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1877 á 78, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos justificativos en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro el término de quince dias, á contar desde el de la insercion del del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Falsét, Capsanes y Guimets, se sirvan hacerlo público en sns localidades para conocimiento de los vecinos terratenientes de esta.

Marsá 1.º de Mayo de 1877.—El Alcalde, Ramon Gavaldá.

Núm. 1008.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito municipal para el próximo año económico de 1877 á 78, se avisa á los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en sus fincas, se presenten á manifestarlo con los documentos que lo justifiquen á la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el dia quince del mes actual, pues finidos que sean no serán atendidos.

Los señores Alcaldes de Montblanch, Guardia dels Prats, Blancafort, Solivella, Sarreal y Barbará, dispondrán se publique en sus localidades á fin de que no pueda alegarse ignorancia.

Pira 1.º de Mayo de 1877.—El Alcalde, Juan Poblet.

Núm. 1009.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por renuncia del que la obtenia, su dotacion 500 pesetas. Los aspirantes á la misma

pueden presentar reclamacion á este Ayuntamiento dentro el plazo de treinta dias.

Cabra 30 de Abril de 1877.—El Alcalde, Pedro Capdevila y Josa.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1010.

En virtud de providencia de este Juzgado de esta fecha, se cita á un jóven alto, con bigote, que vestia pantalon y chaqué oscuro y sombrero hongo negro, que acompañado de otros dos, cuyas señas no constan, se hallaron en la escalera de la casa número veinte y ocho de la calle de Apodaca de esta ciudad sobre las ocho y media de la noche del tres del actual, para que dentro el término de seis dias y bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaracion en méritos de causa criminal que se instruye sobre robo.

Tarragona veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1011.

#### CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado en causa criminal sobre robo, se cita á Don Bautista Aulestia y Prats, vecino que era de Porrera, para que dentro del término de diez dias se presente á este Juzgado con el fin de ratificarse en el escrito de denuncia presentado por el mismo, apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Réus veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Por el Actuario D. Carlos Roig, Miguel Fontcuberta.—V.º B.º—El Juez, Bazaga.

Núm. 1012.

#### JUZGADO DE TARRAGONA.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos del juicio ejecutivo que D.ª María Gil, de esta vecindad, sigue contra D. Jaime Calderó y Boqué, vecino de Vallclara, se saca á pública subasta, de propiedad de éste, un edificio molino aceitero con todos los enseres necesarios y que constan en los autos, y varias dependencias, balsas, depósitos y algibes, pozo y bomba y el agua correspondiente; de cabida en conjunto trescientos setenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros cuadrados, y una porcion de tierra unida á dicho edificio, de extension veinte y dos áreas diez y siete centiáreas treinta y seis decímetros, ó sean treinta y seis céntimos de jornal estadístico, situado todo en el pueblo de Vallclara y calle Arrabal de las Picas, número siete; valorado en conjunto en dos mil pesetas; y se señala para su remate el dia primero de Junio próximo, á las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Tarragona tres de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Montfort.—José María Salvany, Escribano.